



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARTHA CECILIA ZAPATA HERNÁNDEZ
Demandados	WILSON DARÍO HERRERA ROJAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01030 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por MARTHA CECILIA ZAPATA HERNÁNDEZ, y en contra de WILSON DARÍO HERRERA ROJAS, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. INDICARÁ desde que fecha se pretenden los intereses moratorios respecto a los montos pretendidos en los literales a y b, y especificará a qué tasa
- 2. EXCLUIRÁ de las pretensiones lo concerniente al pago de la cláusula penal ya que el cobro de la misma debe fundarse en la declaratoria del incumplimiento contractual, lo cual deber surtirse previamente en un proceso declarativo.
- 3. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a32268dc39cdce55826a99af25f96d20d14ac80e9092c0ca0e1366011faa30c**

Documento generado en 07/10/2021 02:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149 (E)** Hoy **8 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario